

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL  
CONVENIO MARCO PARA EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN, ID 2239-8-LR24**

**FECHA,** 12 de agosto de 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en el Decreto N°792, de 15 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda, que nombra el cargo de Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución Exenta N° 35-B de 2024, de esta Dirección, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 519-B de 2022 y aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la Resoluciones N°s. 7, de 2019, y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y fijan montos afectos, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, mediante Resolución Exenta N°279-B, de 24 de junio de 2024, aprobó las bases de licitación pública para el Convenio Marco para emergencias y prevención, las que fueron publicadas en el Sistema de Información con fecha 25 de junio de 2024, bajo el ID de licitación N°2239-8-LR24.
2. Que, el considerando número nueve de la resolución señalada en el considerando anterior, señala lo siguiente: “9. Que SENAPRED además de proporcionar las especificaciones técnicas de los productos y servicios que conformaran las categorías licitadas mediante el presente Convenio, pondrá a disposición de esta Dirección un profesional quien integrará la Comisión Evaluadora.”
3. Que, la cláusula 9.3. de las Bases de Licitación, titulada “Consideraciones Generales para la Evaluación de las Ofertas”, establece que *“La licitación será evaluada por una comisión designada para tal efecto, que estará compuesta de 3 integrantes, funcionarios públicos: 2 funcionarios de la DCCP designados por resolución del/la Director(a) de la Dirección de Compras y Contratación Pública y 1 de la SENAPRED, designado por la autoridad correspondiente a ese Servicio”*.
4. Que el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, mediante Resolución Exenta N° 1517, de fecha 6 de agosto de 2024, ha designado al siguiente funcionario para ser parte integrante de la comisión evaluadora en la presente licitación:

**Nombre:** Andrea Araya Miranda

**Cargo:** Profesional de la Unidad de Compras del Departamento Logístico de SENAPRED

5. Que, por tanto, corresponde designar a los funcionarios que serán parte de la Comisión Evaluadora a la que se ha hecho referencia en el considerando tercero de la presente resolución.

## RESOLUCIÓN

### EXENTA N° 0340-B

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación pública para el Convenio Marco para Emergencias y Prevención, las que fueron publicadas en el Sistema de Información el bajo el ID **2239-8-LR24**, a los siguientes funcionarios de la Dirección de Compras y Contratación Pública:
  - **Nombre:** Cristián Valdés Arriagada
  - **Cargo:** Profesional del Departamento de Convenio Marco y Bases Tipo
  - **Nombre:** Joselin Pérez Valencia
  - **Cargo:** Profesional del Departamento de Convenio Marco y Bases Tipo
2. **SUSCRÍBASE**, por los integrantes de la Comisión Evaluadora, las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación con los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.
3. **REGÍSTRESE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID **2239-8-LR24**.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que, para efectos del cumplimiento de lo establecido en el numeral noveno de la Resolución Exenta N°279-B, de 24 de junio de 2024, SENAPRED, de acuerdo con lo señalado en Resolución Exenta N° 1517, de fecha 6 de agosto de 2024, ha designado a la siguiente funcionaria para ser parte integrante de la comisión evaluadora en la presente licitación:
  - Nombre: Andrea Araya Miranda
  - Cargo: Profesional de la Unidad de Compras del Departamento Logístico de SENAPRED
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID **2239-8-LR24**, correspondiente al proceso licitatorio respectivo.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**



**VERÓNICA VALLE SARÁH**  
**DIRECTORA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

KNE/JPV/CJO/DRM

Distribución:

- Dirección
- Departamento de Convenio Marco y Bases Tipo
- División Compras Públicas
- Fiscalía

Nombre Firmante: Verónica Valle

Fecha: 2024-08-12

ID: 13025

Url: <https://ayuda.mercadopublico.cl/verificadorordoc/?cod=13025>

